



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el
Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

A N E X O S

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nuevo criterio en materia presupuestal está enfocado a la base cero; es decir que el cumulo de recursos económicos por cuentas, rubros del gasto público y ejercicio de las diversas necesidades financieras de las entidades públicas, encuentra su fundamento y motivación en los resultados obtenidos y su mejoramiento constante.

En síntesis, implica un criterio de armonización contable, de la generación de programas y estrategias en materia de disciplina financiera, la creación de mayores controles del gasto público. El fortalecimiento de las áreas de evaluación y responsabilidad administrativa con la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, y finalmente la entrada en Vigor de la nueva ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este orden de ideas, y frente a un entorno socio económico complejo para el ejercicio fiscal 2021, nos encontramos en el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles S.L.P, frente a un reto, mayúsculo que implica una visión de largo plazo de lo que queremos hacer con este organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, y este presupuesto se enfoca principalmente en tres grandes tareas.

El cumplimiento del abasto de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Ciudad, buscando el mejoramiento de los servicios que otorga el Organismo Público, basándose en un proyecto de alta eficiencia, inmediata atención a usuarios, y el mejoramiento de los sistemas de respuesta a incidencias y compromisos como tomas y descargas, fugas y tomas irregulares, y finalmente mejoramiento en las condiciones para que el usuario pague sus servicios contratados.

Y finalmente la depuración y la mejora interna del Gobierno. Esta meta es trascendental e implica una reingeniería de los procesos internos. Que generen mejor capacidad de respuesta. Transparencia ante el ejercicio del gasto público, la depuración administrativa y la creación de instancias de fiscalización internas que permitan que el servicio mejore, y el gasto sea utilizado de forma honesta y transparente.

El crecimiento de la población de la mancha urbana de Ciudad Valles, S.L.P., en consecuencia ha surgido la necesidades de los servicios básicos públicos de la ciudadanía y la **Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.**, es el organismo responsable de prestar los servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, he ahí donde surge la necesidad de ampliar Redes de distribución de Agua y Drenaje, por esta infraestructura el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P, tiene el compromiso en su Plan de Desarrollo Municipal de invertir en Infraestructura para que la DAPA, preste servicios de agua potable, drenaje y saneamiento a los ciudadanos de la mancha urbana de Ciudad Valles, S.L.P.

Este año se inicia con un padrón de usuarios de 49,010, se prevé instalar tomas de agua y descargas de aguas residuales, para 8,660 beneficiarios, así como también mantenimiento de redes de agua como son fugas y colapsos de drenajes, en consecuencia, se tendrán erogaciones de materiales, mantenimiento de equipos de transporte, equipos de bombeo de agua y adquisición de micro medidores, mantenimiento de inmuebles y maquinaria y equipo de otros equipos.

Se invertirá en infraestructura para la ampliación de la planta tratadora de aguas residuales para garantizar la no contaminación del río valles y así cumplir con las normas.

Los servicios personales se presupuestan apegándose a las reglas financieras de la Ley de Disciplina Financiera Para los Estados Y Municipios, y apegándose a la ley de General de Contabilidad Gubernamental y de más Normas emitidas por el CONAC vigentes, así como considerar la ley de aguas del estado de San Luis Potosí.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, de la **Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.**

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2021, La **Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.**, actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de **\$132, 325,504.00** (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para la **Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P. Para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Dirección General, por medio de la Subdirección de Administración y Finanzas y del Órgano de Control Interno del Organismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Director General, corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas y al Órgano de Control Interno del Organismo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Organismo mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Subdirección de Administración y Finanzas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.

- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Organismo Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por Junta de Gobierno mediante el Presupuesto de Egresos del Organismo, realiza el Director a través de la Subdirección de Administración y finanzas a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** El Órgano de Control Interno del Organismo.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Aguas del estado, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la subdirección de Administración y Finanzas.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Entes públicos:** Los Poderes del Organismo, la Junta de Gobierno.
- XIX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- XX. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Director General del Organismo o alguna entidad pública constituyen con el objeto de auxiliar al Organismo en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. **Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Organismo para infraestructura e inversión social, entre otros rubros.
- XXIII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva del Organismo.
- XXIV. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Cuotas y Tarifas del Organismo vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Organismo para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Organismo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo, será obligatoria la intervención de la subdirección de Administración y Finanzas del Organismo.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Organismo en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 11. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 12. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de \$132,325,504.00, (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Cuotas y Tarifas del Organismo para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 14. La forma en que se integran los ingresos del Organismo, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

TG	TIPO DE GASTO	Importe	%
1	NO ETIQUETADOS		
11	Recursos Fiscales	0	0.00
12	Financiamientos internos	0	0.00
13	Financiamientos externos	0	0.00
14	Ingresos propios	132,325,504	100.00
15	Recursos Federales	0	0.00
16	Recursos Estatales	0	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0	0.00
2	ETIQUETADOS		
25	Recursos Federales	0	0.00
26	Recursos Estatales	0	0.00

27	Otros Municipales		0	0.00
28	Aportación OTROS		0	0.00
		TOTAL	\$ 132,325,504	100

Artículo 15. El presupuesto de egresos del Organismo para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera

Clasificación por Tipo de Gasto

TG	TIPO DE GASTO	Importe	%
1	Gasto Corriente	117,494,744.00	88.79
2	Gasto de Capital	11,600,000.00	8.77
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,230,760.00	2.44
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
5	Participaciones	0.00	0.00
	TOTAL	132,325,504.00	100.00

Artículo 16. El presupuesto de egresos del Organismo para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera.

Clasificación por Objeto del Gasto

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total	%
1000	SERVICIOS PERSONALES		57,744,248.00	43.64
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	29,412,400.00		22.23
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			0.00
1131	SUELDO BASE	29,412,400.00		22.23
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	171,000.00		0.13
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL			0.00
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	36,000.00		0.03
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,701,600.00		8.09
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			0.00
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	722,400.00		0.55
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			0.00
1321	PRIMA VACACIONAL	1,277,056.00		0.97
1322	PRIMA DOMINICAL	162,500.00		0.12
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,043,644.00		4.57
1329	BONO DE DESPENSA	0.00		

1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	620,000.00	0.47
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	550,000.00	0.42
1333	PAGO DE DIAS FESTIVOS LABORADOS	305,000.00	
1340	COMPENSACIONES		0.00
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	1,021,000.00	0.77
1400	SEGURIDAD SOCIAL	7,825,804.00	5.91
1411	Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	5,034,995.00	3.81
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	1,993,435.00	1.51
1431	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	797,374.00	0.60
1441	Cuotas para Seguros de Vida del Personal	0.00	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	9,633,444.00	7.28
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		0.00
1511	FONDO DE AHORRO	1,296,200.00	0.98
1520	INDEMNIZACIONES		0.00
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	6,350,000.00	4.80
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00	0.00
1543	BECAS	85,000.00	
1544	BONO DE DESPENSA	1,398,244.00	
1545	Bono para Útiles Escolares	45,000.00	0.03
1546	DOTACION DE LENTES	7,000.00	0.01
1547	CUOTAS DEPORTIVAS	2,000.00	0.00
1548	APOYO A SINDICATOS	300,000.00	0.23
1549	Otros (Licencia de Manejo, Posada Navideña)	150,000.00	0.11
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0.00
1710	ESTÍMULOS		0.00
1711	ESTÍMULOS	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		11,765,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,179,500.00	0.89
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		0.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	700,000.00	0.53
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		0.00

2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0.00	0.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		0.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	417,500.00	0.32
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		0.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	62,000.00	0.05
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	160,000.00	0.12
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		0.00
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	160,000.00	0.12
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	0.00	0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	2,185,000.00	1.65
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		0.00
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	550,000.00	0.42
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		0.00
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,600,000.00	1.21
2381	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	0.00	
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		0.00
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	35,000.00	0.03
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,711,200.00	2.80
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,472,000.00	1.87
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		0.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,200,000.00	0.91
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		0.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	5,700.00	0.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		0.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	12,500.00	0.01
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	21,000.00	0.02
2492	Material de Construcción	0.00	0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	660,000.00	0.50
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		0.00

2591	COLORO	660,000.00		0.50
2592	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,075,000.00		1.57
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			0.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,075,000.00		1.57
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00		0.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS			0.00
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00		0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	897,800.00		0.68
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES			0.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	852,800.00		0.64
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL			0.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	42,000.00		0.03
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS			0.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,000.00		0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00		0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA			0.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00		0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	896,500.00		0.68
2910	HERRAMIENTAS MENORES			0.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	195,000.00		0.15
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS			0.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,500.00		0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00		0.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,000.00		0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		0.38
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS			0.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	195,000.00		0.15
3000	SERVICIOS GENERALES		47,985,496.00	36.26
3100	SERVICIOS BÁSICOS	24,169,400.00		18.27

3110	ENERGÍA ELÉCTRICA			0.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	24,000,000.00		18.14
3130	AGUA			0.00
3131	AGUA	5,000.00		0.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL			0.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	65,000.00		0.05
3150	TELEFONÍA CELULAR			0.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	95,000.00		0.07
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES			0.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00		0.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS			0.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00		0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,240,000.00		1.69
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS			0.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	60,000.00		0.05
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS			0.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	210,000.00		0.16
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	370,000.00		0.28
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			0.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,600,000.00		1.21
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,920,000.00		3.72
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS			0.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,250,000.00		1.70
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS			0.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	2,000,000.00		1.51
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	265,000.00		0.20
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00		0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN			0.00

3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	145,000.00		0.11
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO			0.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00		0.00
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00		0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN			0.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00		0.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD			0.00
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00		0.00
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00		0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA			0.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	260,000.00		0.20
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			0.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00		0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,225,000.00		0.93
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS			0.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	55,000.00		0.04
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00		0.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR			0.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00		0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES			0.00
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00		0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS			0.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	180,000.00		0.14
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES			0.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00		0.00
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE			0.00
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00		0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS			0.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	960,000.00		0.73
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES			0.00

3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	30,000.00		0.02
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7,552,000.00		5.71
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES			0.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,760,000.00		1.33
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	752,000.00		0.57
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	225,000.00		0.17
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	400,000.00		0.30
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	305,000.00		0.23
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			0.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,100,000.00		3.10
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS			0.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	10,000.00		0.01
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN			0.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00		0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	635,000.00		0.48
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			0.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00		0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	472,000.00		0.36
3710	PASAJES AÉREOS			0.00
3711	PASAJES AÉREOS	50,000.00		0.04

3720	PASAJES TERRESTRES			0.00
3721	PASAJES TERRESTRES	209,000.00		0.16
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES			0.00
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00		0.00
3740	AUTOTRANSPORTE			0.00
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00		0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS			0.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	150,000.00		0.11
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE			0.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	63,000.00		0.05
3800	SERVICIOS OFICIALES	106,500.00		0.08
3810	GASTOS DE CEREMONIAL			0.00
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00		0.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			0.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	90,000.00		0.07
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES			0.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	16,500.00		0.01
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,665,596.00		5.04
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS			0.00
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	4,000.00		0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS			0.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	60,000.00		0.05
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	3,095,119.00		2.34
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	4,200.00		0.00
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	44,181.00		0.03
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	0.00		0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES			0.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00		0.00
3952	MULTAS	1,104,125.00		0.83
3953	ACTUALIZACIONES	451,971.00		0.34
3954	RECARGOS	500,000.00		0.38
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES			0.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	360,000		0.79

3980	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL			
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINA	1,042,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	0.00		0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			0.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00		0.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN			0.00
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00		0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		0.00	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		0.00
5910	SOFTWARE			0.00
5911	SOFTWARE	0.00		0.00
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES			0.00
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		11,600,000.00	8.77
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	11,600,000.00		8.77
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			0.00
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	8,800,000.00		6.65
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			0.00
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,800,000.00		2.12
9000	DEUDA PÚBLICA		3,230,760.00	2.44
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	3,230,760.00		2.44
9910	ADEFAS			0.00
9911	ADEFAS	3,230,760.00		2.44
	TOTAL		132,325,504.00	100.00

Artículo 17. El presupuesto de egresos del Organismo para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera.

Clasificación Administrativa

Rubro/Cuenta	Importe	%
Sector Público Municipal		
Sector público no financiero		
Sector público no financiero		
Gobierno Municipal		
<i>Órgano Ejecutivo Municipal (DAPAS)</i>	132,325,504.00	100
Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros		
TOTAL	132,325,504.00	100

Artículo 18. El presupuesto de egresos del Organismo para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

CFN	Rubro/Cuenta	Importe	%
1	Gobierno	117,494,744	88.79
1.1	Legislación	0	0.00
1.2	Justicia	0	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	0	0.00
1.4	Relaciones Exteriores	0	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	117,494,744	88.79
1.6	Defensa	0	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	0	0.00
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0	0.00
1.9	Otros Servicios Generales	0	0.00
2	Desarrollo Social	11,600,000	8.77
2.1	Protección Ambiental	11,600,000	8.77
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	0	0.00
2.3	Salud	0	0.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0.00
2.5	Educación	0	0.00

2.6	Protección Social	0	0.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	0	0.00
3	Desarrollo Económico	0	0.00
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0	0.00
3.5	Transporte	0	0.00
3.6	Comunicaciones	0	0.00
3.7	Turismo	0	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	0	0.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0.00
4	Otras	3,230,760	2.44
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	3,230,760	2.44
	TOTAL	\$ 132,325,504	100.00

Artículo 19. El presupuesto de egresos del Organismo para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programas presupuestarios	CP	Importe	%
Subsidios: Sector Social y Privado		0	0.00
Sujetos a reglas de operación	S		0.00
Otros Subsidios	U		0.00
Desempeño de las Funciones		129,094,744	97.56
Prestación de Servicios Públicos	E	129,094,744	97.56
Provisión de Bienes Públicos	B		0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P		0.00
Promoción y fomento	F		0.00
Regulación y supervisión	G		0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica	
Específicos	R		0.00
Proyectos de Inversión	K		0.00

Administrativos y de Apoyo			0	0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M			0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O			0.00
Operaciones ajenas	W			0.00
Compromisos			0	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L			0.00
Desastres Naturales	N			0.00
Obligaciones			0	0.00
Pensiones y jubilaciones	J		0	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T			0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y			0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z			0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			No aplica	
Gasto Federalizado	I		No aplica	
Participaciones a entidades federativas y municipios	C		No aplica	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D		0	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H		3,230,760	2.44
TOTAL			\$ 132,325,504	100.00

Artículo 20. El presupuesto de egresos del Organismo para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		132,325,504.00
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	129,220,385.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		

1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	3,105,119.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política		
	Total de Ingresos		132,325,504.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		120,725,504.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	62'981,256.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	57'744,248.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios		
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados		
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		

2.2	Total Gastos de Capital		11,600,000.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	11,600,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	Total del Gasto		132,325,504.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros		
3.1.2	Incremento de pasivos		
3.1.3	Incremento del patrimonio		
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros		
3.2.2	Disminución de pasivos		
3.2.3	Disminución de Patrimonio		
	Total Financiamiento		0.00

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 21. En el ejercicio fiscal 2021, el Organismo Operador contará con 160 plazas de conformidad con lo siguiente:

ANALITICO DE PLAZAS, DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

AREA /DEPARTAMENTO	DESCRIPCION DE PUESTOS	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
DIRECCION GENERAL	DIRECTOR GENERAL	1	1		-
DIRECCION GENERAL	AUXILIARES DE AREA	1	1		-

DIRECCION GENERAL	ASISTENTE DE DIRECCION GENERAL	2	2		-
DIRECCION GENERAL	COORDINADORES DE AREA DIRECCION	2	2		-
	SUMA	6	6	-	-
CONTRALORIA INTERNA	CONTRALOR INTERNO	1	1		-
CONTRALORIA INTERNA	COORDINADORES DE AREA DIRECCION	1	1		-
CONTRALORIA INTERNA	AUDITOR	1	1		-
CONTRALORIA INTERNA	AUDITOR	1	1		-
	SUMA	4	4	-	-
SISTEMAS DE INFORMACION	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		-
SISTEMAS DE INFORMACION	AUXILIARES DE AREA	1	1		-
	SUMA	2	2	-	-
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		-
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	COORDINADORES DE AREA DIRECCION				-
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	COORDINADORES DE AREA DIRECCION				-
	SUMA	1	1	-	-
COMUNICACION Y CULTURA DEL AGUA	COORDINADORES DE AREA DIRECCION	1		1	-
COMUNICACION Y CULTURA DEL AGUA	SUPERVISORES DE AREA	1		1	-
	SUMA	2	-	2	-
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	SUBDIRECTOR DE AREA	1	1		-
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	MENSAJERO ADMINISTRATIVO	1		1	-
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	COORDINADOR DE AREA ADMINISTRATIVA	1	1		-
	SUMA	3	2	1	-
RECURSOS FINANCIEROS	COORDINADOR DE AREA ADMINISTRATIVA	1	1		-
RECURSOS FINANCIEROS	COORDINADOR DE AREA ADMINISTRATIVA	1	1		-
RECURSOS FINANCIEROS	COORDINADOR DE AREA ADMINISTRATIVA	1	1		-
RECURSOS FINANCIEROS	ANALISTA CONTABLE	1	1		-
	SUMA	4	4	-	-
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		-
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADOR DE AREA ADMINISTRATIVA	1	1		-

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADOR DE AREA ADMINISTRATIVA	1	1		-
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADOR DE AREA ADMINISTRATIVA	1	1		-
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	AUXILIARES DE AREA	3	3		-
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	INTENDENTE	2		2	
	SUMA	9	7	2	-
RECURSOS HUMANOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		-
RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR DE AREA ADMINISTRATIVA	1	1		-
RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR DE AREA ADMINISTRATIVA	1	1		-
RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR DE AREA ADMINISTRATIVA	1	1		-
RECURSOS HUMANOS	AUXILIARES DE AREA	1	1		-
	SUMA	5	5	-	-
SUBDIRECCION COMERCIAL	SUBDIRECTOR DE AREA	1	1		-
SUBDIRECCION COMERCIAL	AUXILIARES DE AREA	1		1	-
SUBDIRECCION COMERCIAL	SUPERVISORES DE AREA	1		1	
	SUMA	3	1	2	-
CONTROL DE USUARIOS	COORDINADORES DE AREA COMERCIAL	1		1	-
CONTROL DE USUARIOS	ASISTENTES DE AREA	1		1	-
CONTROL DE USUARIOS	CAJERO	1		1	-
CONTROL DE USUARIOS	INPECTORES DE AREA	2		2	-
	SUMA	5	-	5	-
RECUPERACION DE INGRESOS	COORDINADORES DE AREA COMERCIAL	1		1	-
RECUPERACION DE INGRESOS	SUPERVISORES DE AREA	1		1	-
RECUPERACION DE INGRESOS	REANUDADOR	3		3	-
RECUPERACION DE INGRESOS	LIMITADOR	1		1	-
	SUMA	6	-	6	-
ATENCION A USUARIOS	COORDINADORES DE AREA COMERCIAL	1		1	-
ATENCION A USUARIOS	ASISTENTES DE AREA	1		1	-
ATENCION A USUARIOS	CAJERO	3		3	-
	SUMA	5	-	5	-
FACTURACION Y MEDICION	SUPERVISORES DE AREA	1		1	-

FACTURACION Y MEDICION	CAPTURISTA				-
FACTURACION Y MEDICION	INPECTORES DE AREA	1		1	-
FACTURACION Y MEDICION	LECTURISTA	5		5	-
FACTURACION Y MEDICION	NOTIFICADOR	3		3	-
FACTURACION Y MEDICION	FONTANERO COMERCIAL	2		2	-
	SUMA	12		12	-
SUBDIRECCION TECNICA	SUBDIRECTOR DE AREA	1	1		-
SUBDIRECCION TECNICA	ASISTENTES DE AREA	1		1	
SUBDIRECCION TECNICA	COORDINADORES DE AREA TECNICA	2		2	-
	SUMA	4	1	3	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	AUXILIARES DE AREA	2		2	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	COORDINADORES DE AREA TECNICA	1		1	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	COORDINADORES DE AREA TECNICA	1	1		-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	OPERADORES DE MAQUINARIA DE AREA	3		3	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	SOBREESTANTES DE AREA	8		8	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	OFICIAL FONTANERO DRENAJE	3		3	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	OFICIAL FONTANERO A.P.	10		10	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	OFICIAL FONTANERO DE AMPLIACION A.P.	1		1	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	ALBAÑIL	1		1	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	AYUDANTE	7		7	-
	SUMA	38	2	36	-
OPERACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		-
OPERACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	AUXILIARES DE AREA	1		1	-
OPERACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	COORDINADORES DE AREA TECNICA	1		1	-
OPERACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	QUIMICOS	2		2	-
OPERACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	ANALISTA DE PLANTAS	1	1		-
OPERACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	TECNICOS DE AREA	1		1	-

OPERACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	AYUDANTE	1		1	-
OPERACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	OPERADOR BOMBEO	18		18	-
	SUMA	26	2	24	-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	TECNICOS DE AREA	1		1	-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	AUXILIARES DE AREA	1	1		-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	COORDINADORES DE AREA TECNICA	1	1		-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	OPERADORES DE MAQUINARIA DE AREA	3		3	-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	SOBREESTANTES DE AREA	2		2	-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	OFICIAL FONTANERO A.P.	3		3	-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	ALBAÑIL	2		2	-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	FONTANERO AGUA POTABLE	1		1	-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	AYUDANTE	10		10	-
	SUMA	25	3	22	-
	TOTALES	160	40	120	-

Artículo 22. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios.

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto								Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Público	Total mensual bruto	
DIRECTOR GENERAL	21	A	1	73,941.76	-	18,637.38	13,943.61	17,393.39	-	-	123,916.14	1,486,993.68
SUBDIRECTORES DE AREA	20	A	3	138,278.59	-	39,898.85	32,208.60	17,223.59	-	-	227,609.64	2,731,315.65
JEFES DE DEPARTAMENTO	19	B	7	210,150.64	-	59,970.00	50,033.63	21,379.53	-	-	341,533.79	4,098,405.51
CONTRALOR INTERNO	18	B	1	30,898.15	-	7,788.03	7,267.06	6,329.46	-	-	52,282.69	627,392.31
JURIDICO	18	B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COORDINADORES DE AREA ADMINISTRATIVA	17	C	10	246,180.58	-	74,950.52	59,717.91	17,417.55	-	-	398,266.55	4,779,198.58
COORDINADORES DE AREA TECNICA	17	C	6	150,363.89	-	57,853.94	36,599.19	11,554.15	-	-	256,371.17	3,076,454.09
COORDINADORES DE AREA DIRECCION	17	C	4	81,767.98	-	25,508.99	20,231.53	5,697.25	-	-	132,955.75	1,595,469.03
COORDINADORES DE AREA COMERCIAL	17	C	3	66,056.41	-	29,103.33	16,419.54	4,743.72	-	-	116,322.99	1,395,875.90
AUDITOR	16	C	2	32,441.43	-	9,710.19	8,218.36	3,548.94	-	-	53,918.92	647,027.06
QUIMICOS	15	C	2	44,352.88	-	15,644.05	10,949.95	3,208.03	-	-	74,154.92	889,859.01
ASISTENTE DE DIRECCION GENERAL	14	A	2	40,068.64	-	10,722.61	9,770.28	1,816.74	-	-	62,378.27	748,539.26
ANALISTA DE PLANTAS	13	D	1	14,540.84	-	4,099.72	3,680.73	1,212.46	-	-	23,533.75	282,405.05
ANALISTA DE CONTABLE	13	D	1	12,271.74	-	3,757.12	3,245.43	1,150.56	-	-	20,424.86	245,098.32
SUPERVISORES DE AREA	12	D	4	66,324.35	-	24,082.26	16,820.11	5,882.31	-	-	113,109.03	1,357,308.39
TECNICOS DE AREA	11	D	2	34,332.75	-	15,405.78	8,827.67	2,733.88	-	-	61,300.08	735,600.95
OPERADORES DE MAQUINARIA DE AREA	10	D	6	87,815.55	-	40,282.35	23,015.46	7,386.24	-	-	158,499.60	1,901,995.18
SOBREESTANTES DE AREA	10	D	10	158,661.30	-	72,421.41	41,190.75	48,069.71	-	-	320,343.18	3,844,118.15
ASISTENTES DE AREA	10	D	3	49,043.23	-	16,853.75	12,680.72	85,613.14	-	-	164,065.83	1,968,789.99
AUXILIARES DE AREA	9	D	11	137,319.10	-	51,179.93	36,677.78	11,801.08	-	-	236,852.88	2,842,234.60
CAPTURISTA	9	D	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAJERO	9	D	4	55,517.18	-	19,897.06	14,651.51	4,749.35	-	-	94,815.10	1,137,781.25
MENSAJERO ADMINISTRATIVO	8	D	1	17,975.79	-	5,451.42	4,515.89	29,136.79	-	-	57,079.90	684,958.79
OPERADOR DE RADIO	7	E	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OFICIAL FONTANERO AMPLIACION A.P	6	E	1	11,467.92	-	8,805.61	3,365.64	1,060.92	-	-	24,700.09	296,401.09
OFICIAL FONTANERO DRENAJE	6	E	3	32,292.77	-	25,364.58	9,430.13	3,128.66	-	-	70,216.13	842,593.57
OFICIAL FONTANERO A.P.	6	E	13	134,158.05	-	77,787.58	38,762.90	13,535.95	-	-	264,244.48	3,170,933.77

LECTURISTA	5	E	5	53,818.95	-	20,434.98	14,771.4 2	5,530.99	-	-	94,556.33	1,134,675.9 8
NOTIFICADOR	5	E	3	32,314.45	-	12,001.24	8,943.68	3,319.73	-	-	56,579.11	678,949.27
INSPECTORES DE AREA	5	E	3	32,371.12	-	11,716.76	8,982.82	3,272.52	-	-	56,343.22	676,118.63
LIMITADOR	4	E	1	10,588.19	-	3,469.13	2,914.12	1,067.54	-	-	18,038.97	216,467.68
REANUDADOR	4	E	3	32,555.46	-	12,521.93	9,188.85	3,241.61	-	-	57,507.86	690,094.32
MECANICO DE MEDIDOR	4	E	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FONTANERO COMERCIAL	4	E	2	21,524.08	-	7,277.60	5,831.45	2,052.22	-	-	36,685.36	440,224.27
ALBAÑIL	4	E	3	30,312.95	-	13,414.27	8,657.76	3,581.03	-	-	55,966.00	671,591.97
FONTANERO AGUA POTABLE	3	F	1	9,878.82	-	3,128.55	2,664.36	1,032.55	-	-	16,704.28	200,451.33
ALMACENISTA	3	F	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OPERADOR BOMBEO	3	F	18	171,985.92	-	139,541.32	51,232.2 5	44,907.16	-	-	407,666.6 5	4,891,999.8 6
DESPACHADOR DE BOMBEO	2	F	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JARDINERO	2	F	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INTENDENTE	2	F	2	15,208.33	-	3,833.33	4,216.61	990.76	-	-	24,040.70	288,488.38
AYUDANTE	1	F	18	158,113.18	-	76,897.50	47,154.8 3	166,513.04	-	-	448,678.5 5	5,384,142.6 3

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla del organismo.

Artículo 23. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Subdirección de Administración y Finanzas del organismo se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 24. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	6'350,000.00
		0.00
TOTAL		6'350,000.00

CAPÍTULO IV
Deuda pública

Artículo 25. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$3'230,760.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Organismo para el ejercicio 2021.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

Artículo 26. El Presupuesto de Egresos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P. se conforma por \$129, 220,385.00 de gasto propio y \$3, 105,119.00 Proveniente de gasto federalizado.

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 27. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo y el Órgano de Control Interno del Organismo, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 28. La Subdirección de Administración y Finanzas y el Órgano de Control Interno del Organismo, emitirán durante el mes de Enero de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 29. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Director General del Organismo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 30. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Áreas Administrativas deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia de los servidores públicos o la persona comisionada, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo.

Artículo 31. El Director General o la Junta de Gobierno, por conducto de la Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 32. La Subdirección de Administración y Finanzas deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 33. Las Áreas Administrativas deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 34. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Cuotas y tarifas del Organismo, el Director General del Organismo, por conducto de la Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Subdirección de Administración y Finanzas para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios del Organismo;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Áreas administrativas y Operativas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención a usuarios.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las Áreas.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar la Operación del Organismo.

En su caso, La Junta de Gobierno, deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 35. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, el Organismo, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo el Organismo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Serán los que se publiquen en el Diario Oficial de la federación y periódico Oficial del estado de las leyes locales y federales

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Organismo.

Artículo 36. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Organismo podrá convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 37. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen el Organismo, se realizará con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 38. El Director General de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 39. El presupuesto de egresos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de proyectos

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Junta de Gobierno del Organismo instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en la Junta de Gobierno de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., a los 15 días del mes de Diciembre del año 2020.

LIC. JOSE GUADALUPE CONTRERAS PEREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

ING. MARCO ANTONIO GUILLEN RIVERA
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA)

C.P. NICACIO GERARDO BALDERAS MOCTEZUMA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RÚBRICA)

C.P. EDUARDO CUAUHEMOC PRADO PEDRAZA
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA)

ANEXOS

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS**

DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	2021	2022	Año 2	Año 3
	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	132,325,504.00	139,309,073.00		
A. Servicios Personales	57,744,248.00	58,001,762.00		
B. Materiales y Suministros	11,765,500.00	12,898,410.00		
C. Servicios Generales	47,985,496.00	51,178,141.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0		
F. Inversión Pública	11,600,000.00	14,000,000.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0		
H. Participaciones y Aportaciones	0	0		
I. Deuda Pública	3,230,760.00	3,230,760.00		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0		
A. Servicios Personales	0	0		
B. Materiales y Suministros	0	0		
C. Servicios Generales	0	0		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0		
F. Inversión Pública	0	0		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0		
H. Participaciones y Aportaciones	0	0		
I. Deuda Pública	0	0		

3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	132,325,504	139,309,073		

ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS

DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
	2017	2018	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			121,150,888.00	132,325,504.00
A. Servicios Personales			59,173,987	55,082,004.00
B. Materiales y Suministros			8,758,864	11,684,200.00
C. Servicios Generales			42,456,414	49,091,087.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			42,785	80,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			4,538,123	1,165,000.00
F. Inversión Pública			85,000	10,700,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0	0
H. Participaciones y Aportaciones			0	0
I. Deuda Pública			6,095,716	4,522,713.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			0	0
A. Servicios Personales			0	0
B. Materiales y Suministros			0	0
C. Servicios Generales			0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			0	0
F. Inversión Pública			0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0	0

